

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (N° 6.837)

## **Honorable Concejo:**

Vuestra Comisión de Gobierno, Interpretación y Acuerdos ha tomado en consideración el Mensaje del Sr. Intendente nº 023/99 SSSP, mediante el cual ha resuelto observar parcialmente la Ordenanza nº 6802/99 sancionada por el Honorable Concejo Municipal, haciendo uso de la facultad que le confiere el Art. 41 inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Habiendo analizado la fundamentación expuesta por el Departamento Ejecutivo, esta Comisión ha compartido la observación formulada introduciendo a su vez una modificación en el texto de la misma. En consecuencia propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

## **ORDENANZA**

Artículo 1°.- Acéptase la observación parcial interpuesta por el Departamento Ejecutivo mediante Resolución 505 de fecha 6 de julio de 1999 comunicada por Mensaje nº 023/99 SSSP, a la Ordenanza nº 6802/99 sancionada por eeste Honorable Cuerpo, la que quedará redactada de la siguiente forma: "Art. 1°.- Modificase el Art. 106 de la Ordenanza nº 6484/97, el que quedará redactado de la siguiente manera: Art. 106.- La Adjudicación de la concesión de uso de los nichos y nichos urnas se podrá hacer al asociado que revista en calidad de activo, adherente o participante, pudiéndose proceder a la inhumación de los restos de la persona que se registre como titular o de los que este indique, ya sean miembros integrantes de su grupo familiar o no.Por cada persona que conforme el grupo conviviente se podrá obtener una unidad. Todos los años entre el 16 y el 31 de enero, cada entidad elevará a la Dirección General de Defunciones y Cementerios un listado con la nómina completa de sus asociados; el incumplimiento de esto será sancionado con multas que podrán oscilar entre \$ 100.- y \$ 3.000.- Además, los registros societarios podrán ser verificados cada vez que se lo solicite, por parte de la Dirección General de Auditoría de la Municipalidad".-

**Art. 2°.-** Comunique a la Intendencia con sus considerandos, publiquese y agréguese al D.M. **Sala de sesiones,** 02 de setiembre de 1999.-

Expte. N° 101.208-I-99-H.C.M.